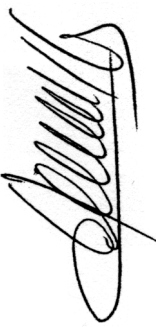




- 
- 1.8. Defensa en la Unión Europea del establecimiento de limitaciones al transporte de cabotaje, que permitan una mejor erradicación de las situaciones de establecimiento efectivo en fraude de ley, en el contexto del actual debate acerca del futuro Reglamento de acceso al mercado de transporte de mercancías.
 - 1.9. Impulso de una mayor armonización en las regulaciones y criterios de inspección seguidos por los distintos países de la Unión Europea.
 - 1.10. Apoyo en el ámbito comunitario a las posiciones consensuadas con el sector en relación con la euroviñeta y la tarificación de infraestructuras.

Otras medidas:

- 
- 1.11. Revisión del régimen sancionador previsto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en orden a una posterior modificación de dicha Ley, en la que se tendrán en cuenta tanto los análisis llevados a cabo al efecto como los criterios que presumiblemente señalarán los futuros Reglamentos comunitarios en materia de acceso a la profesión de transportista y al mercado de transportes.

A tal efecto se constituirá un grupo de trabajo con los técnicos designados por el Comité Nacional del Transporte por Carretera, con el que se analizarán todas las cuestiones que resulten pertinentes.

- 1.12. Elaboración y ejecución de los Planes de Inspección con participación del Comité Nacional de Transportes por Carretera, en los que se priorizará la función ordenadora de la actividad inspectora.

- 
- 1.13. Revisión del Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera, a fin de actualizar sus contenidos y, en su caso, contemplar nuevos tipos de vehículos que presenten especialidades que así lo justifiquen. Dicho Observatorio se revisará trimestralmente.

- 1.14. Aprobación y ejecución del Plan de Transporte Intermodal previsto en el PEIT.

- 1.15. Mejora de las infraestructuras viarias y aumento del número de áreas de servicio y zonas de descanso en toda la red.

- 1.16. Aumento del número de básculas de pesaje en toda la red de infraestructuras viarias.

- 
- 1.17. Compromiso de aplicar la Directiva sobre tarificación de infraestructuras únicamente a las concesiones de autopistas.

- 1.18. Compromiso de dotación y puesta en funcionamiento de la Fundación "Transporte y Formación", creada por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de enero de 2008.